

'[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA
CI-02759-F-2026

Cipolletti, 24 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTAS: Las actuaciones caratuladas: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA (Expte N° CI-02759-F-2026), puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que se reciben las actuaciones de la Comisaría de la Familia de Cipolletti, la que se adjunta a la presente como documento adjunto.-

Analizados los términos de la denuncia formulada, advierte la suscripta que la situación planteada no se trata de una situación que amerite su tratamiento por la presente vía.-

Corresponde entonces destacar que el objetivo de la ley 26.485 tiene como objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, no resultando de las constancias de la denuncia hechos que se configuren dentro de lo antes mencionado resulta que no se puede utilizar la vía impuesta por esta ley cautelar a fin de dirimir otras cuestiones pues para ello la legislación prevee de otros mecanismos respectivos.-

Por lo que tal situación debe ser tratada fuera del ámbito de las presentes, no existiendo motivos para continuar con la presente causa.-

En mérito a lo expuesto, corresponde DESESTIMAR la denuncia formulada.-

Hágase saber a la denunciante que deberá tramitar su reclamos por ante la vía administrativa correspondiente a su ámbito laboral.-

NOTIFIQUESE por OTIF.-

Oportunamente ARCHIVENSE las presentes.-

Dra. Gabriela Lapuente

JUEZA SUBROGANTE UP N°7